



SUNET
SINDICATO UNITARIO DE
TRABAJADORES DEL ESTADO
SUBDIRECTIVA ZIPAQUIRA
NIT 900481871-6



Zipaquirá, 19 de noviembre de 2024

ASUNTO: Acción de tutela por la no contestación del derecho de petición con radicado 2024-20.1-11233-3.

Yo, Alvaro Fabian Gonzalez Duque, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 2.968.857, en mi calidad de Presidente del Sindicato Unitario de Trabajadores del Estado Subdirectiva Zipaquirá, me permito interponer la presente acción de tutela por la vulneración de mi derecho fundamental de acceso a la información y el derecho de petición, en virtud de la falta de respuesta al derecho de petición presentado el veintiseis (26) de Septiembre, con número de radicado 2024-20.1-11233-3 y con alcance realizado el día primero (1) de octubre con numero de radicado 2024-20.1-11461-3, dirigido al señor Alcalde Municipal y a la Secretaria General de Zipaquirá.

Hechos

1. El veintiseis (26) de Septiembre, con número de radicado 2024-20.1-11233-3 y con alcance realizado el día primero (1) de octubre con numero de radicado 2024-20.1-11461-3, presenté un derecho de petición ante la Alcaldía Municipal de Zipaquirá, solicitando información sobre la planificación y ejecución de los **Juegos de la Función Pública**, con las siguientes solicitudes:
2.
 - Valor asignado al rubro para la realización de los Juegos de la Función Pública.
 - Información sobre los elementos deportivos utilizados, en particular los balones de voleibol.
 - Garantías de asistencia en primeros auxilios durante las actividades deportivas.
 - Provisión de material para los árbitros y jueces.
 - Revisión de la programación de los partidos, ya que no se tuvo en cuenta la salud de los participantes.
 - Reenvío de la programación de los partidos a través de medios institucionales, y no mediante WhatsApp.
3. A la fecha de interposición de esta acción de tutela, no he recibido respuesta alguna, a pesar de que el plazo legal para responder, establecido en el **artículo 23 de la Constitución Nacional** y en la **Ley 1755 de 2015**, ya ha vencido.
4. El derecho de petición fue radicado bajo el número de radicado **2024-20.1-11233-3** con alcance radicado **2024-20.1-11461-3**. Según lo establecido en la ley, las autoridades tienen un plazo máximo de **15 días hábiles** para responder solicitudes de información. Dicho plazo ha expirado sin que se haya dado respuesta alguna.
5. A pesar de realizar gestiones de seguimiento a través de [correo y en forma verbal el pasado 12 de noviembre], no he recibido respuesta a mi solicitud.

Derechos vulnerados

Considero que la falta de respuesta al derecho de petición ha vulnerado los siguientes derechos fundamentales:

- **Derecho de acceso a la información** (artículo 20 de la Constitución Nacional).
- **Derecho de petición** (artículo 23 de la Constitución Nacional).
- **Derecho al debido proceso** y a la **protección de derechos fundamentales** (artículos 29 y 86 de la Constitución).

Pretensiones

1. Se ordene a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá que dé respuesta al derecho de petición radicado con el número **2024-20.1-11233-3** con alcance radicado **2024-20.1-11461-3**, en el cual se solicita información sobre los **Juegos de la Función Pública**, dentro de un término de **48 horas**.
2. Se ordene que la respuesta sea proporcionada en los términos legales establecidos, con una explicación detallada de cada uno de los puntos solicitados, y se garantice la entrega de dicha información en formato accesible.
3. Se tomen las medidas necesarias para que la Administración Municipal cumpla con el **derecho de petición** de forma oportuna y eficiente, evitando futuras omisiones.

Pruebas



SUNET
SINDICATO UNITARIO DE
TRABAJADORES DEL ESTADO
SUBDIRECTIVA ZIPAQUIRA
NIT 900481871-6



1. **Copia del derecho de petición** con el número de radicado **2024-20.1-11233-3** con alcance radicado **2024-20.1-11461-3**.
2. **Copia de la constancia de radicación** del derecho de petición ante la Alcaldía Municipal de Zipaquirá.

Por lo anterior, solicito a ustedes que se admita esta acción de tutela, se protejan mis derechos fundamentales y se ordene la pronta respuesta a la solicitud de información presentada.

Atentamente,

ÁLVARO FABIAN GONZALEZ DUQUE
Presidente del Comité Sindical municipio de Zipaquirá
Sindicato Unitario de Trabajadores del Estado (SUNET)